



ACUERDO No. CSJANTA24-45

28 de febrero de 2024

Por el cual se ordena el cierre extraordinario sin suspensión de términos de los Juzgado 01, 02 y 03 Promiscuos Municipales de Sabaneta – Antioquia

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Con oficio DESAJMEO24-736 del 26 de febrero de 2024, la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín informó que en la actualidad se están adelantando diferentes obras de infraestructura, para la modernización de la edificación ubicada en la Carrera 45 No 68 sur – 61, de propiedad del Municipio de Sabaneta, donde funcionan los Juzgados 1°, 2° y 3° Promiscuos Municipales, transformados en juzgados 1°, 2° y 3° Civiles Municipales de dicha localidad, consistentes entre otras, de la instalación de un ascensor y la construcción y debida adecuación de unidades sanitarias.

Las obras que se están realizando en dicho inmueble y que aún no culminan, representan inminentes riesgos laborales para la salud y seguridad tanto de los servidores y servidoras que prestan sus servicios en dichos despachos, sino también para los usuarios de los mismos. Dentro de los riesgos identificados se encuentran: Exposición a material particulado, alto ruido, vibraciones, posibles caídas de objetos, riesgo a recibir golpes con elementos dispuesto para adelantar las obras, entre otros.

Los riesgos antes descritos se evidenciaron en el informe de la visita de inspección locativa realizada el 15 de febrero de 2024 por los asesores de la ARL en higiene y seguridad industrial donde se destaca que:

“PELIGRO O CONDICIÓN REPORTADA

Descripción de la condición o hallazgo: Se realiza visita de inspección a las instalaciones donde se encuentran ubicados los Juzgados en el palacio Municipal de Sabaneta, Se evidencia ruido externo por ampliación y modificación de las diferentes áreas del palacio donde existen otras dependencias, La condición se hace más crítica ya que el ruido de las maquinas imposibilita la atención al público y la concentración de sus funciones, por último el polvo que genera la construcción, ocasiona problemas de salud a los servidores y los olores que se generan.

MEDIDA DE CONTROL SUGERIDA

Medida de Intervención: Se recomienda a la entidad:

**Revisión con el arrendador del inmueble el problema presentado en dicho piso y la mejora de la condición lo Más pronto posible.*

**Tener alternativas para minimizar el riesgo con trabajo en casa y alternación de servidores bajo los lineamientos Establecidos por rama judicial.*

Todo esto enmarcado en normatividad vigente Resolución 2400 de 1979 Estatuto de seguridad industrial y al manual de espacios físicos saludables de rama judicial.”

Agrega la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín que con la finalidad de garantizar la seguridad de los servidores y servidoras que allí prestan sus servicios, así como de los usuarios de los despachos judiciales que allí funcionan, de manera muy atenta me permito solicitar el cierre extraordinario sin suspensión de términos de los juzgados 1°, 2° y 3° Promiscuos Municipales, transformados en juzgados 1°, 2° y 3° Civiles Municipales del municipio de Sabaneta a partir del 29 de febrero de 2024 hasta el 15 de marzo de 2024, ambas fechas inclusive, fecha probable para culminar las adecuaciones y que fue indicada por la Ingeniera Residente de Obra.

El Artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 establece:

ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Con fundamento en lo anterior, este Consejo Seccional en sesión ordinaria 09 de la fecha, encontró justificada por razones de fuerza mayor la solicitud y, en consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Disponer el cierre extraordinario sin suspensión de términos de los Juzgado 01, 02 y 03 Promiscuos Municipales de Sabaneta Antioquia desde el 29 de febrero de 2024 hasta el 15 de marzo de 2024 ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Los servidores adscritos a los Juzgados 01, 02 y 03 Promiscuos Municipales de Sabaneta Antioquia deberán prestar servicio desde el lugar que tengan autorizado para residir, de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTÍCULO 4. Los Juzgados 01, 02 y 03 Promiscuos Municipales de Sabaneta-Antioquia deben dar a conocer a sus usuarios el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5. Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín y al Tribunal Superior de Medellín para los fines pertinentes.

Dada en Medellín a los veintiocho (28) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Eugenia Osorio Cadavid', written in a cursive style.

MARIA EUGENIA OSORIO CADAVID
Presidente

cmrv